

Denominación del área:	Denominación de la Norma:	Fundamento legal:	Facultades del área:
Secretaría de Derechos Humanos	Estatuto del Partido de la Revolución Democrática	Capítulo XXI, Art. 102 Inciso i	<p>El Comité Ejecutivo Nacional contará con al menos las siguientes Secretarías:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Organización; b) Electoral; c) Finanzas; d) Comunicación; e) Formación Política; f) Jóvenes; g) Igualdad de Géneros; h) Gobierno y Enlace Legislativo; i) Derechos Humanos j) Movimientos Sociales, Sindicales y Campesinos; k) Relaciones Internacionales; l) Política de Alianzas; y m) Diversidad Sexual.
	Reglamento de Comités Ejecutivos del Partido de la Revolución Democrática	Capítulo Tercero, Art. 15, inciso	<p>El Comité Ejecutivo Nacional contará con al menos las siguientes Secretarías:</p> <ul style="list-style-type: none"> i) Derechos Humanos, la cual tendrá como objetivo fomentar la protección y promoción de los derechos humanos, contribuyendo a fortalecer una cultura de respeto y ejercicio de los derechos humanos, a través de la formación, promoción y difusión de estos derechos buscando empoderar en su conjunto a las personas afiliadas al Partido.